



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	2021- 00483
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	MIGUEL ALEXANDER DÍAZ ROMERO
DEMANDADO	YASMIN HERRERA TORRES

El señor MIGUEL ALEXANDER DÍAZ ROMERO, por medio de apoderado judicial, presenta demanda de DIVORCIO en contra de YASMÍN HERRERA TORRES.

Sin embargo se considera que la misma debe ser inadmitida por la siguiente razón:

1.- Se observa que si bien se allegó la demanda, el actor dentro del acápite de pruebas refiere el registro civil de nacimiento de ANGIE DANIELA DÍAZ HERRERA; sin adjuntarlo.

Téngase al abogado JOHN LIBNY HERRERA CARVAJAL, como apoderado judicial del demandante en los términos del poder conferido.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que se subsane el yerro advertido materia de inadmisión conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P, so pena del rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

subsana el error materia de inadmisión, so pena del rechazo de la demanda.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e3662351b281cb68cc4d875c7ab2367cad2b1dc51058dec5cb1bcce7780686**

Documento generado en 17/01/2022 12:36:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>